

# Sistema para Asegurar la Legalidad de los Productos Forestales de Honduras (SALH) en el marco del AVA FLEGT

La mejor madera es la **LEGAL**



## Contenido

- 1 ¿Qué es el AVA FLEGT? . . . . . 2
- 2 ¿Qué es el SALH? . . . . . 2
- 3 ¿Con que leyes se relaciona? . 3
- 4 ¿Cómo se verifica la legalidad? . . . . . 5
- 5 Tipo de mercados y los productos incluidos . . . . . 6
- 6 Certificación privada. . . . . 8
- 7 Marco institucional e implementación del SALH. . . 8
- 8 Incumplimiento de la legalidad. . . . . 13
- 9 Mecanismos de consulta y participación . . . . . 14
- 10 Mecanismo de reclamaciones, quejas y denuncias . . . . . 15
- 11 Medidas de incentivos . . . . . 16

### Equipo técnico:

Glenda Rodríguez  
 Fausto Mejía  
 José Filadelfo Martínez

## Presentación

El Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) FLEGT incluye una sección de Anexos que contienen los principales compromisos de los Gobiernos de Honduras y la Unión Europea (UE) para fomentar la legalidad de los productos forestales y eliminar la tala ilegal. El anexo II: Tablas de legalidad y el Anexo V: Sistema para asegurar la legalidad de los productos forestales de Honduras (SALH) son la columna vertebral para verificar la legalidad de los productos forestales del país.

En esta Guía haremos referencia a los principales aspectos del Anexo V: el SALH. Inicia con una breve explicación del AVA FLEGT y el SALH, continúa con los tipos de mercados de los productos forestales, dónde aplica, cómo se verifica la legalidad, cuáles son las leyes que se relacionan con la legalidad y el rol de los actores de dicho sistema.

Finalmente describe las medidas aplicadas en el incumplimiento de la legalidad, los mecanismos de consulta y participación entre los diferentes actores, y los mecanismos de reclamaciones, quejas y denuncias.

El propósito de este material es que los diferentes actores del sector forestal puedan profundizar en el conocimiento del SALH y, de esta manera, incorporarse activamente a las distintas actividades de control y seguimiento al proceso AVA FLEGT.

Sugerimos leer esta Guía en grupo y, al finalizar cada tema, responder las preguntas y así prepararnos para contribuir a la gobernanza forestal.

# 1. ¿Qué es el AVA FLEGT?

Es una iniciativa de la UE que parte del Plan de Acción para la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestal (FLEGT, por su sigla en inglés), cuyo objetivo es asegurar la legalidad del sector forestal, estableciendo medidas para abordar la tala ilegal y su comercio, incluyendo:

1. Legislación para controlar las importaciones de madera talada ilegalmente en la UE, en particular el Reglamento de la Madera de la UE (EUTR).
2. Medidas relacionadas con la diligencia debida.
3. La adopción de políticas gubernamentales de adquisición más sostenibles por parte de los Estados Miembros de la UE.
4. La creación de acuerdos de colaboración bilateral entre los países productores de madera y la UE, conocidos como AVA.

El propósito del AVA en nuestro país es el cumplimiento de las leyes en aspectos ambientales, económicos y sociales, como los tipos de tenencia de la tierra, el aprovechamiento de los bosques, las autorizaciones o permisos de aprovechamiento, la aplicación de la normativa técnica forestal y ambiental, salario mínimo, protección laboral, previsión social, impuestos nacionales y municipales, procedimientos de exportación, entre otros.

Los principales pilares del AVA son la definición de la legalidad, el cumplimiento de indicadores que determinen la legalidad (Tablas de Legalidad) y el sistema para asegurar la legalidad.



## Preguntas para el debate en grupo:

- » ¿Los propósitos del AVA responden a los problemas que tenemos en la comunidad?
- » ¿Cuáles serán los beneficios o dificultades para la comunidad si se aplica la ley?

# 2. ¿Qué es el SALH?

Es el sistema que describe cómo vamos a diferenciar la madera ilegal de la legal y cómo se van a relacionar las instituciones y las leyes para emitir una licencia FLEGT.

Entre las instituciones y sectores involucrados tenemos:

- » Las instituciones gubernamentales responsables de asegurar el cumplimiento de los indicadores, cómo trabajan y verifican la legalidad y coordinan entre ellas.

- » Las organizaciones privadas (empresas, cooperativas, grupos agroforestales, carpinterías y otras).
- » Las organizaciones de sociedad civil (ONG, Consejos Consultivos Forestales y otras instancias de participación ciudadana).
- » Los pueblos indígenas y afrohondureños.

#### Preguntas para el debate en grupo:

- » ¿Qué entendemos por sistema?
- » ¿Por qué necesitamos de un sistema para asegurar la legalidad?



### 3. ¿Con que leyes se relaciona?

El AVA se basa en un conjunto de leyes, reglamentos y normativas técnicas que regulan las actividades en la cadena de suministro, entre ellas:

- » Constitución de la República.
- » **Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS)**, que regula la administración y el manejo de los recursos forestales, de las áreas protegidas y de la vida silvestre; indica y ordena cómo se hará la protección, recuperación, aprovechamiento, conservación y fomento de estos recursos para propiciar el desarrollo sostenible del país.
- » **Ley General del Ambiente**, regula o define acciones para protección, conservación, y manejo sostenible del ambiente y el desarrollo de la sociedad.
- » Reglamento de procedimientos para la aplicación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES).

#### Leyes sobre la propiedad de tierras:

- » **Ley de Propiedad**, establece los procedimientos administrativos de carácter legal y técnico vinculados a la propiedad mueble, inmueble y otros derechos.
- » **Ley Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola**, gestiona un marco adecuado de seguridad en la tenencia de la tierra y acceso a la misma.

#### Leyes sobre aspectos laborales y seguridad:

- » **Código de Trabajo**, regula las relaciones entre el capital y el trabajo a fin de garantizar al trabajador las condiciones para una vida normal y al capital una compensación equitativa de su inversión.

- » Ley del Salario Mínimo, determina los procedimientos para la aplicación del salario mínimo y los organismos responsables de su establecimiento, vigilancia, control y cumplimiento.
- » Ley del Seguro Social, garantiza el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales.

### **Leyes sobre el pago de impuestos nacionales y municipales y la exportación de los productos:**

- » Código Tributario, establece los principios generales, las normas administrativas, penales y procesales aplicables a todos los tributos.
- » Ley de Impuesto sobre la Renta, crea la estructura tributaria del país, que tienda a apoyar los programas de mejoramiento económico y social.
- » Ley de Municipalidades, define la autonomía municipal que se organiza y funciona con capacidad para gobernar y administrar los asuntos para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.
- » Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, regula el pago del impuesto para los ciudadanos, empresas y otros.
- » Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, regula la tasa general del impuesto sobre el valor de la base imponible de las importaciones y de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo.
- » Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento del Código Único Aduanero de Centro América (RECAUCA), desarrollan las disposiciones del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
- » Reglamento a la Ley de Ingresos de divisas proveniente de las Exportaciones.

### **Leyes sobre transparencia y participación ciudadana:**

- » Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los mecanismos para que la sociedad pueda acceder a la información pública garantizando la transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos.

### **En lo referente a los pueblos indígenas y afrohondureños:**

- » Decreto No. 26-94 que aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1989.



#### **Preguntas para el debate en grupo:**

- » ¿Cuál ha sido la experiencia de la comunidad con la aplicación de la ley?
- » ¿Tienen capacidad las instituciones de Gobierno para aplicar la ley?

## 4. ¿Cómo se verifica la legalidad?

### 1 Definición de legalidad

“En Honduras, la madera se considera legal cuando su origen y posterior recolección, transporte y comercio, procesamiento y exportación están en conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables de Honduras para la madera cosechada a nivel nacional, y con las leyes y regulaciones del país de aprovechamiento para la madera importada”.

### 2 Verificación del cumplimiento de la legalidad

El Estado de Honduras, por medio de sus instituciones especializadas, dispone de metodologías y medios para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los diferentes actores/operadores para productos que se comercialicen en el mercado nacional y para la exportación. Estas metodologías y medios de verificación se definen en el SALH.

Las Tablas de Legalidad presentan un subconjunto de los elementos claves del marco legal hondureño en término de gobernanza forestal. El cumplimiento de los indicadores de la definición de legalidad se comprueba a través de medios de verificación. Una metodología específica se aplica para verificar cada medio de verificación.

### 3 Monitoreo

El monitoreo de los medios de verificación incluye: inspecciones de supervisión y auditorías técnicas de campo; inspecciones rutinarias para verificación de cumplimiento de las normas técnicas y administrativas, efectuadas por las autoridades de acuerdo al tipo de indicadores.

Realizar operativos en carretera y puestos de control, con el apoyo de las FFAAH y de la Policía Nacional, para verificar el cumplimiento de la ley en el transporte de productos forestales.

También de forma conjunta con OSC, como los Consejos Consultivos Forestales (CCF) y el Monitoreo Forestal Independiente (MFI), que realizan acciones de contraloría ciudadana, velar por el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas en la ejecución de los planes de manejo.

La frecuencia de la verificación está determinada por un enfoque basado en el riesgo, tomando en cuenta las competencias y responsabilidades de las instituciones públicas vinculadas a la cadena de producción y los registros administrativos (multas y denuncias) que evidencian riesgos de ilegalidad. Es implementado en la producción, industrialización, transporte y comercio, en el que las instituciones gubernamentales cumplen con el papel de verificar el cumplimiento de acuerdo a los indicadores y medios de verificación señalados anteriormente.

#### 4 Licencias FLEGT

La licencia FLEGT es el requisito final para que los productos de madera de la lista acordada entre las partes pueda exportarse de Honduras a cualquier país de la UE. La emisión de las licencias FLEGT es posterior a la verificación de los medios descritos en las Tablas de Legalidad.

#### 5 Auditoría independiente

La auditoría independiente verificará que los mecanismos del SALH, para demostrar la legalidad en la tala, transformación y comercio de productos forestales, son funcionales y cumplen los requisitos de las Tablas de Legalidad y las disposiciones de la autoridad encargada de conceder la licencia FLEGT.



##### Preguntas para el debate en grupo:

- » ¿Qué necesitamos para apoyar la auditoría independiente?
- » ¿Qué organizaciones en la comunidad pueden apoyar la aplicación del SALH?

## 5. Tipo de mercados y los productos incluidos

La verificación de la legalidad de los productos se aplicará a los productos comercializados en el **mercado nacional** y en el **mercado europeo**.

El AVA en Honduras incluye una lista de 19 productos, entre ellos:

- Astillas o chips.
- Contrachapada.
- Desechos y desperdicios: Pellets
- Pallets, tarimas, cajas.
- Madera en rollo, timber.
- Puertas, ventanas, marcos, contra-marcos, encofrados, postes, vigas.
- Estacas, palos de escoba, palillos, nasas, trampas.
- Artículos de mesa o de cocina, de madera.
- Durmientes para vías férreas.
- Molduras, pisos, forros, cielos, machimbres.
- Madera aserrada, madera cepillada, madera en bloque, cuartones.
- Tableros de partículas, tableros llamados OSB (Oriented strand board).
- Chapa, enchapado, plywood.
- Tableros de fibra de madera.

Las fuentes de madera que se considerarán dentro del SALH, son:

## 1 Madera proveniente del aprovechamiento (corte) en bosques dentro del territorio nacional

Debe proceder de bosques privados o públicos (ya sean naturales o plantaciones) ya sean de bosques de coníferas o latifoliados, mediante alguno de los siguientes tipos de autorizaciones:

- » **Contrato de Manejo Forestal (CMF)**, en función de objetivos de producción del propietario.
- » **Contrato de Manejo Forestal Comunitario (CFMC)**, celebrado entre el ICF, las municipalidades y las comunidades organizadas asentadas en áreas forestales públicas que tengan personalidad jurídica, previo saneamiento jurídico de la propiedad, las que tendrán preferencia en la asignación.
- » **Plan Especial en Sistema Agroforestal (PESA)**, para propietarios con sistemas agroforestales en terrenos privados y ejidales.
- » **Contrato de Planes de Control y Salvamento (CPCS)**, para el aprovechamiento de bosques afectados por desastres naturales, enfermedades o plagas, proyectos de construcción de obras civiles públicas y/o privadas y cambios de vegetación en tierras de vocación agrícola.
- » **Certificados de Plantación (CP)**, para el aprovechamiento de y comercialización de los productos derivados del manejo y aprovechamiento de las áreas forestadas o reforestadas.

## 2 Madera importada

Las empresas importadoras de madera que provenga de países que no han firmado un Acuerdo FLEGT, deberán demostrar que la madera importada procede de fuentes legales y es exportada de su país de origen respetando las leyes.

## 3 Madera que no forma parte del Acuerdo

- » **Madera en tránsito:** La madera en tránsito entre Honduras y sus países vecinos deberá identificarse, inventariarse y mantenerse separada de la madera nacional o importada, debiendo someterse a los procesos de control aduanero establecidos. Esta madera no se integrará al SALH, por lo que no debe autorizarse para ella licencias FLEGT.
- » **Madera decomisada:** La madera decomisada por infracciones queda excluida del SALH. Y se actuará de acuerdo a lo establecido en la legislación: el ICF y los organismos de seguridad y orden público procederán al decomiso e iniciarán la investigación para verificar su legitimidad a través del Ministerio Público.

El Ministerio Público (MP) deberá preparar de inmediato la prueba anticipada para evitar la pérdida, inutilización o deterioro de los productos o subproductos decomisados, emitiendo el correspondiente dictamen pericial sobre el valor comercial, características, lugar de origen si se conociere, calidad o estado de los mismos, entre otros.



#### Preguntas para el debate en grupo:

- » ¿Conocemos las diferencias entre los tipos de madera descritos en este manual?
- » ¿Cómo podemos contribuir a la coordinación entre el ICF, municipalidades y MP?

## 6. Certificación privada

En Honduras existen varias áreas de manejo forestal de bosque latifoliado y pinar que son certificadas por sistemas que cuentan con el reconocimiento y aprobación del Gobierno. En el SALH, estos certificados de manejo forestal y de cadena de custodia se aceptan como evidencia de cumplimiento de legalidad.

El ICF reconocerá los certificados privados de legalidad, manejo forestal sostenible y cadena de custodia tras un análisis de los lineamientos y criterios utilizados y la frecuencia de verificación para comprobar que se han integrado en ellos los requisitos, indicadores y medios de verificación establecidos en las Tablas de Legalidad del AVA Honduras.

## 7. Marco institucional e implementación del SALH

Para la implementación efectiva del SALH se requiere la participación activa y efectiva de todos los actores involucrados de forma coordinada, como lo describiremos a continuación:

**1 Instituciones de Gobierno.** Encargadas de los mecanismos de control de acuerdo a sus competencias, se complementan y articulan entre ellas para verificar la legalidad de los productos en toda la cadena de suministro.

**a) Instituto de la Propiedad (IP),** encargado de que:

- Los propietarios de áreas forestales con bosque dispongan de los documentos que acrediten su legítima propiedad (Indicador 1.1.1.).
- Los bosques nacionales titulados a favor del Estado estén inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble del IP y en el Catálogo del Patrimonio Forestal Inalienable del ICF (Indicador 1.1.2.).

**b) Instituto Nacional Agrario (INA)**, encargado de:

- Emitir los títulos de propiedad de los territorios de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH), los que deben ser acreditados por el Instituto de la Propiedad, llevando el archivo de los medios de verificación correspondientes (Indicador 2.1.1.).

**c) Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, interviene para asegurar el cumplimiento de:

- La titulación de bosques nacionales a favor del Estado e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del IP y en el Catálogo del Patrimonio Forestal Inalienable del ICF (Indicador 1.1.2.).
- Los propietarios de bosque privado y ejidal disponen de un plan de manejo forestal aprobado y vigente (Indicador 3.1.1.).
- Los usufructuarios (organizaciones comunitarias y las personas naturales y jurídicas) de las áreas boscosas públicas nacionales disponen de un plan de manejo forestal (Indicador 3.1.2.).
- Los propietarios de áreas con sistemas agroforestales en terrenos privados y ejidales cuentan con un plan especial en sistema agroforestal cuentan con su plan operativo anual (Indicador 3.1.3.).
- Los propietarios de bosque y usufructuarios que cuentan con plan de manejo y los propietarios de planes de manejo especiales (Indicador 3.1.4.).
- Los propietarios/beneficiarios de planes de manejo cumplen con la legislación forestal, normativa técnica y procedimientos en referencia a la ejecución de las actividades de los planes operativos anuales (Indicador 3.3.1.).
- Los propietarios de plantaciones forestales cuentan con Certificados de Plantación con derechos de aprovechamiento y comercialización de los productos (Indicador 3.3.3.).
- Las personas naturales o jurídicas, propietarias de una industria forestal primaria, secundaria o planteles de venta de madera, están registradas en la Municipalidad y en el ICF (indicador 3.6.1.).
- Suscribe contratos de manejo forestal en Áreas Nacionales para realizar actividades de manejo forestal, en el corto, mediano y largo plazo (Indicador 1.2.1.).

**d) Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente)**, interviene en:

- La verificación del cumplimiento de las medidas de mitigación de las licencias ambientales otorgadas a las industrias forestales primarias, secundarias y puestos de venta de productos forestales (Indicador 3.6.2.).

**e) Sistema de Administración de Rentas (SAR)**, interviene en el comercio nacional e internacional de productos forestales verificando que:

- El transporte de la madera hacia cualquier destino, cuenta con una guía de remisión (Indicador 3.5.3.).

- Los exportadores e importadores de productos forestales están inscritos en el registro (Indicador 5.1.1.).
  - Los exportadores e importadores realizan sus gestiones mediante un agente aduanero (Indicador 5.2.1.).
  - Los exportadores de productos maderables reciben una autorización de levante de sus productos (Indicador 5.2.2.).
  - Los titulares de los planes de manejo forestal pagan el impuesto sobre bienes inmuebles (Indicador 6.1.2.).
  - Los contratistas en los aprovechamientos forestales cumplen con sus obligaciones tributarias según sus actividades económicas (Indicador 6.1.3.).
  - Los titulares de las industrias primarias, secundarias y planteles de venta de madera cumplen con el régimen de facturación por la venta de madera (Indicador 6.1.4.).
- f) Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS),** tiene las responsabilidades o corresponsabilidades de verificar que:
- Los patronos del sector forestal en toda la cadena productiva contratan formalmente a sus trabajadores (permanentes o temporales) (Indicador 4.1.1.).
  - Las industrias primarias, secundarias y planteles de venta de madera remuneran a sus trabajadores (permanentes o temporales) al menos con el salario mínimo (Indicador 4.1.2.).
  - Los patronos del sector forestal proveen de las condiciones de higiene y seguridad ocupacional a sus empleados en sus puestos de trabajo (Indicador 4.2.1.).
- g) El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS):**
- Las industrias forestales primarias, secundarias y planteles de venta de madera tienen vigente la inscripción de sus trabajadores en el registro del IHSS (Indicador 4.3.1.).
- h) Municipalidades:** tienen un doble papel en el SALH, **como propietarias de tierras ejidales forestales** cumplen con los siguientes indicadores:
- Como propietarios de bosque privado/ejidal disponen de los documentos que acreditan su propiedad (Indicador 1.1.1.).
  - Como propietarios de bosque privado y ejidal disponen de un plan de manejo forestal aprobado y vigente (indicador 3.1.1.).
- Como gobierno o autoridad local** coordinan con IP, ICF, SAR, el cumplimiento de diferentes indicadores, en ese sentido establecen los mecanismos y protocolos de coordinación correspondientes:
- Las personas naturales o jurídicas, propietarias de una industria forestal primaria, secundaria o planteles de venta de madera, están registradas en la Municipalidad y en el ICF (Indicador 3.6.1.).

- Las personas naturales o jurídicas propietarias de industrias forestales para su funcionamiento, cumplen con el contrato de medidas de mitigación contemplados en las licencias ambientales (Indicador 3.6.2.).
- Los titulares de los planes de manejo forestal pagan el impuesto sobre bienes inmuebles (Indicador 6.1.2.).

### Vinculadas indirectamente:

- **Policía Nacional Preventiva (PNP)**, apoya las labores de control del transporte de productos forestales en coordinación con ICF y los operadores de justicia: el transporte de la madera aserrada vendida por la industria forestal primaria, secundaria o planteles de venta de madera hacia cualquier destino cuenta con facturas codificadas (Indicador 3.5.2.)

### Instituciones contraloras del Estado:

- **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, encargado de garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos y el de hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares.
- **Comisionado Nacional de los derechos Humanos (CONADEH)**, encargada de velar por la protección del derecho humano al medio ambiente sano y otros relacionados. El SALH vigilará que las organizaciones gubernamentales cumplan con el papel que les compete realizando monitoreo en las distintas fases de la cadena productiva.

### Operadores de Justicia:

Intervienen cuando se incumple alguno de los indicadores, ya sea por la comisión de faltas o delitos:

- **Ministerio Público:** ejerce su accionar a través de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) que investiga, documenta y presenta las acusaciones ante los Tribunales de la República en materia penal, a consecuencia de acciones por incumplimiento a los indicadores del SALH cuando constituyan la comisión de delitos.
- **Procuraduría General de la República (PGR):** ejerce su accionar a través de la Dirección General del Ambiente la que conoce sobre el incumplimiento que constituyan violaciones o infracción administrativa, coordinando con el ICF las acciones civiles y criminales que procedan.
- **Corte Suprema de Justicia (CSJ):** cuenta con Tribunales de Justicia a nivel nacional que intervienen una vez que el MP y PGR presentan los requerimientos (debidamente investigados, documentados y requeridos legalmente) contra los supuestos responsables de cometer actos en contra de las leyes nacionales y los convenios y tratados internacionales.

- **Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA):** han sido designadas para apoyar labores de protección del bosque y los ecosistemas contando con la Dirección de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente (C-9) apoyando a las instituciones responsables directas de la ejecución de las leyes, a través de la Fuerza de Tarea Interinstitucional Contra el Delito Ambiental (FTIA) liderada por ICF para atender la investigación, sanción y seguimiento de los delitos contra el ambiente.

## 2 Sector Privado Forestal (SPF)

Lo constituyen las organizaciones/empresas que producen materia prima, transportan, industrializan, comercializan y desarrollan los procesos de transformación, exportación e importación.

Debido a la gran variedad de este tipo de actor y por su estrecha vinculación con la actividad comercial, existen diversas clasificaciones, por ejemplo **i)** Personas naturales, **ii)** Personas jurídicas: sociedades civiles y mercantiles, cooperativas y empresas asociativas y, en general, las asociaciones o entidades que de acuerdo con el Derecho Público o Privado tengan la calidad de sujetos de derecho; y, **iii)** Las entidades, colectividades, organizaciones o negocios jurídicos que constituyan una unidad funcional o patrimonial, aunque no gocen de personalidad jurídica.

Considerando el número de personas que laboran en cada empresa: pequeñas empresas forestales, que son en su mayoría empresas familiares, que emplea entre cinco a diez personas. Por su parte, las microempresas forestales emplean como máximo a cuatro personas. Las medianas empresas forestales que emplean entre 11 y 100 personas.

Por su parte, la **Ley Forestal establece tres tipos:**

- » Industria Forestal Primaria (IFP), es la que realiza el primer proceso a la madera en rollo o cualquier otra materia prima no maderable proveniente del bosque;
- » Industria Forestal Secundaria (IFS), es la que procesa productos provenientes de una IFP;
- » Puestos de Venta de Productos Forestales, es la que comercializa los productos forestales.

Este conjunto de actores son los que implementarán a lo interno los procesos de cumplimiento de los indicadores y archivarán los documentos de soporte necesarios de cada organización/empresa. Para esto llevan los controles pertinentes y adecuados de autorización, producción, cumpliendo las obligaciones laborales, ambientales, tributarias (nacionales y municipales), de transporte, comercio y otros señalados en los diferentes indicadores, archivando adecuadamente los medios de verificación estipulados.

Estos actores se someten a los diversos mecanismos de verificación de cumplimiento de la legalidad implementados por las diferentes instituciones del Estado de acuerdo a sus competencias.

### 3 Organizaciones de sociedad civil

Las organizaciones de sociedad civil juegan un importante papel en la auditoría social a todo el proceso. Este tipo de actores tiene dos niveles de organizaciones:

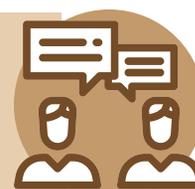
- » **Organizaciones locales:** Son instancias de participación ciudadana, consulta y apoyo al ICF para ejercer veeduría y control social en el bosque y las industrias. Por ejemplo, los Consejos Consultivos Forestales comunitarios y municipales, pero también Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Consejos de Cuencas y Microcuencas y otros.
- » **Organizaciones nacionales:** Son organizaciones no gubernamentales de desarrollo nacionales o internacionales que desempeñan un papel fundamental en el control independiente del SALH. Las OSC intervendrán en las comprobaciones del auditor independiente, pueden utilizarse también como parte de la evaluación periódica que debe realizarse.

### 4 Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH)

Las comunidades y representantes de los PIAH participan en la implementación del SALH, como beneficiarios de los procesos de regularización y el respeto a los territorios indígenas; y como instancias que implementan mecanismos y procedimientos de consulta, libre, previa e informada establecidos en aras del respeto a la libre determinación y autonomía establecidas en el Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños.

#### Preguntas para el debate en grupo:

- » ¿Con que tipo de actores podemos hacer alianzas?
- » ¿Qué metodologías y herramientas de auditoría social podemos aplicar?



## 8. Incumplimiento de la legalidad

En caso de detectarse el incumplimiento del SALH, **se realizará una evaluación para determinar si dicho incumplimiento constituye falta o un delito forestal o de otra índole.** Cuando el incumplimiento se catalogue como delito no será sujeto de licenciamiento FLEGT y se procederá a la judicialización del caso. En el caso de faltas, el ICF aplicará sanciones administrativas.

El monitoreo del cumplimiento de la legalidad recae en cada una de las instituciones gubernamentales de acuerdo a su competencia. Además, se podrán realizar cruces de información que permitirán la conciliación de datos en toda la cadena de suministros.

## 9. Mecanismos de consulta y participación

La implementación del SALH requiere la participación de todos los actores. Para lograr una eficaz coordinación y comunicación entre estos, es importante que las partes interesadas lleguen a un consenso sobre cuestiones fundamentales. Esta necesidad de consenso se trataría en dos niveles complementarios:

**a) Nivel estratégico,** crea el Secretariado Interinstitucional de Implementación del AVA (SI-AVA) conformado por los actores de gobierno del sector, vinculados directa e indirectamente, quienes llevarán a cabo la metodología de verificación, coordinando sus acciones en las diferentes fases del proceso: tenencia de la tierra, pueblos indígenas y afrohondureños, producción forestal, aspectos ambientales, laborales, de seguridad e higiene, impuestos y tributos y otros.

Además crea mecanismos de coordinación integrados por el ICF, Policía Nacional, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Procuraduría General de la República y Fuerzas Armadas para atender los delitos contra el ambiente, las Unidades Móviles y Postas Fijas, además de la operación coordinada con la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) y la Fuerza de Tarea Interinstitucional contra el Delito Ambiental (FTIA) cuando así proceda.

**b) Nivel operacional,** estos actores coordinarán con los demás actores del sector (sector privado y sociedad civil) interactuando entre sí y de forma coordinada para verificar el cumplimiento de la legalidad, creando un sistema de controles cruzados de la siguiente manera:

- » Los organismos gubernamentales, con la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legalidad y los procesos acordados.
- » Las organizaciones del sector forestal, que son los responsables de cumplir con los diferentes aspectos de la legalidad y el respaldo documentado correspondiente.
- » Las organizaciones de sociedad civil y los pueblos indígenas y afrohondureños que, en coordinación con los otros dos actores, vigilarán por el cumplimiento de los procesos e indicadores de la cadena de suministro de la madera.

El SI-AVA creará los mecanismos de diálogo, intercambio y consulta con las organizaciones de sociedad civil (a nivel nacional y local), entre éstos las ONG, el Monitoreo Forestal Independiente para el desarrollo de acciones de veedurías sociales apoyando la verificación del cumplimiento de indicadores de legalidad y el seguimiento a las recomendaciones para mejorar la verificación del SALH.

Además, cuando se tenga dudas sobre el cumplimiento de la legalidad, se establecen los procedimientos de atención de reclamaciones, quejas y/o denuncias, en las que se

verificará por parte de las OSC, en coordinación con las instituciones gubernamentales, la legalidad en las diferentes fases de la cadena productiva.

#### **Preguntas para el debate en grupo:**

- » ¿Qué son mecanismos de consulta?
- » ¿Conoce experiencias de consulta en la comunidad?
- » ¿Cómo ha sido la experiencia, han tomado en cuenta sus propuestas?



## **10. Mecanismo de reclamaciones, quejas y denuncias**

El mecanismo para el manejo de disputas, denuncias, desacuerdos, reclamos, conflictos o controversias, que surgen durante los procesos de verificación, tiene como objetivo documentar, analizar y resolver, según una metodología preestablecida, dichas reclamaciones.

Las organizaciones encargadas de atender las reclamaciones, quejas y denuncias serán organizaciones independientes, podrán atender de forma coordinada y complementaria estableciendo los convenios correspondientes. Toda pretensión de reclamación, queja o denuncia deberá ser registrada en un sistema de información que para tal efecto se creará.

Una vez resueltas las reclamaciones, quejas y denuncias, serán publicadas por el Comité de Implementación Conjunta (CIC), pudiendo utilizar alguna plataforma informática, como el Geoportal del ICF. Cuando un solicitante/denunciante considere que su reclamación, queja o denuncia no se ha manejado apropiadamente, el CIC la verificará y emitirá la resolución final del caso.

Cuando una reclamación, queja o denuncia señale el incumplimiento de la legislación y la comisión de delitos, el CIC remitirá un informe detallando los hallazgos, el supuesto responsable y otros aspectos relevantes. Asimismo deberá recomendar la rectificación correspondiente, comunicando de inmediato a los operadores de justicia con competencia en el tema para que proceda como en derecho corresponda.

El ICF, a través de la Unidad de Emisión de licencias FLEGT, podrá disponer y suministrar de información veraz y de inmediato para solventar cualquier reclamación, queja y denuncia en el momento anterior a la exportación de lote de productos forestales.

#### **Preguntas para el debate en grupo:**

- » ¿Cómo ha sido la experiencia de la comunidad cuando ha habido quejas o reclamos?
- » ¿Cuáles son las dificultades para presentar una denuncia o queja?



## 11. Medidas de incentivos

La gobernabilidad del mercado nacional de la madera tiene varios desafíos para garantizar la legalidad de las actividades de numerosos operadores. En este sentido, el AVA-FLEGT proporciona oportunidades para abordar estos retos mediante la participación de los actores de la cadena de suministro nacional, y la identificación de medidas específicas para fortalecer el cumplimiento legal de las Pequeñas y Mediana Empresa (PyME).

La creación de un sistema de **constancia de legalidad** permite mayor promoción de la madera legal vendida por operadores nacionales y planteles de venta en el mercado doméstico. Esta constancia de legalidad la emitirá el ICF a los operadores que cumplan con todos los requisitos de legalidad practicando una auditoría técnica, basada en los indicadores y medios de verificación establecidos en las tablas de legalidad y el control de la cadena de suministro.

Iniciativas nacionales de apoyo a la madera legal también podrían incluir **políticas de compras públicas**. La introducción de un sistema de diligencia debida a los operadores privados en el mercado nacional, y hasta el punto de venta, permite asegurar que los operadores participen activamente en la verificación de la legalidad desde el punto de vista de sus proveedores.

Por último, y entre otros incentivos, la socialización del tema de la madera legal entre el público se traduce en **campañas a consumidores finales** para fortalecer el reconocimiento de la legalidad en sus estrategias de compra, al mismo nivel que otros criterios como el precio y la calidad de los productos.



### Preguntas para el debate en grupo:

- » ¿Qué entendemos por diligencia debida?
- » ¿Qué tipo de incentivos pueden crearse para favorecer el comercio legal?

FDsF agradece al Programa FAO FLEGT por el apoyo a esta publicación. Las designaciones empleadas y la presentación de material en este producto informativo no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la Comisión Europea (CE), de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), ni del Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido (DFID), concerniente el estatus legal o de desarrollo de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades o concerniente a la delimitación de sus límites o fronteras. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO, la CE, el ASDI, o el DFID los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO, la CE, el ASDI o el DFID.

P R O G R A M A F A O F L E G T



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

